



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2021-MDSC**

Santiago de Cao, 12 de agosto del 2021

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:



El Exp. Adm. N° 2494 (CARTA N°0064-2021-GG-CAC/ “INTEGRAPERU”), de fecha 03 de agosto de 2021; CARTA N°035-2021-MDSC/OGTH, de fecha 05 de agosto de 2021, emitida por la Oficina de Gestión de Talento Humano; Informe Legal N°244-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 05 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2021, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° sobre atribución del concejo según el inciso 26 que a la letra dice: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”

Que, conforme el artículo 77° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2494 (CARTA N°0064-2021-GG-CAC/ “INTEGRAPERU”), de fecha 03 de agosto de 2021, el Gerente General de la “Cooperativa de Ahorro y Crédito IntegraPerú”, Pedro Gamboa Malqui, reitera su solicitud para renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la cooperativa antes mencionada y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

Que, mediante CARTA N°035-2021-MDSC/OGTH, de fecha 05 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, Lic. Vania Lissethe Asencio Hidalgo, remite al despacho de Alcaldía, la solicitud antes descrita, precisando a la vez, que habiéndose subsanado los impases suscitados con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integra Perú, considera conveniente la renovación del convenio, puesto que se ha venido beneficiando a muchos de muchos trabajadores, recomendando solicitar opinión legal para garantizar la viabilidad de la renovación del convenio interinstitucional.

Que, mediante Informe Legal N°244-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 05 de agosto del 2021, emitido por el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; quién de la revisión del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito IntegraPerú y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, se recomienda agregar las siguientes modificaciones (Subrayado):

CLÁUSULA CUARTA. – OBJETIVO

3.1. Brindar financiamiento a trabajadores (dentro del cual están incluidos los trabajadores Obreros, empleados, trabajadores CAS, funcionarios de Confianza y Regidores) de LA MUNICIPALIDAD, en condiciones más accesibles, ágiles y que cuenten con seguridad jurídica para las partes; así como facilitar la posibilidad de garantizar préstamos a familiares y/o terceros.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ACUERDO DE CONCEJO N°089-2021-MDSC

Pág. 02

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

g) En caso de cese, despido o renuncia del trabajador beneficiario del préstamo, CTS u otro beneficio que tenga derecho el trabajador beneficiario del préstamo y/o aval, y remitir dicho descuento a LA COOPERATIVA, a fin de que ésta última proceda a amortizar y/o cancelar el saldo del préstamo del trabajador, **no afectando el presupuesto en ninguna forma de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.**

4.2. Son obligaciones de LA COOPERATIVA:

e) Verificar que el trabajador beneficiario del préstamo y su garante, si lo hubiere, autoricen expresamente el descuento mensual de sus remuneraciones a LA MUNICIPALIDAD, para la amortización y/o cancelación del préstamo. **Asimismo, en caso de cese, despido o renuncia, verificar la suscripción de la autorización firmada por parte del trabajador beneficiario, donde autorice el descuento de la CTS u otro beneficio que tenga derecho el trabajador beneficiario del préstamo, el mismo que será descontado de su liquidación final.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia **desde la suscripción del presente convenio hasta el final de Gestión, culminando esto es Diciembre del año 2022.** Podrá ser renovado, de mutuo acuerdo previa evaluación del mismo y mediante la suscripción de adenda correspondiente.

OPINION LEGAL: Que, en atención a lo descrito en los puntos anteriores y con el fundamento legal expuesto:

ARTÍCULO PRIMERO.-Es PROCEDENTE la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito IntegraPerú y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, recomendado tomar en cuenta las propuestas postuladas por esta Oficina en el acápite 2.6 de la parte considerativa del presente informe.

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad;

ACUERDA:

P RIMERO: APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito IntegraPerú y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao e implementar en el mismo, las recomendaciones contenidas en el Informe Legal N° 244-2021-MDSC/JOGAJ.

S EGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, la suscripción e implementación del presente convenio.

T ERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Talento Humano el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mybv
c.c.:

Gerencia
OCTI
Asesoría Legal
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE